

Subvenciones a proyectos de digitalización de PYMEs (DIGITALIZA-CV TELETRABAJO) con cargo al presupuesto del ejercicio 2020

Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Órgano convocante:

IVACE - Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial

Ámbito geográfico:

Comunidad Valenciana

Tipo de Financiación:

Subvención a fondo perdido

Plazo de solicitud:

CERRADO Desde el 23/04/2020 hasta el 26/05/2020

Objetivo:

Subvención a fondo perdido para facilitar la implantación y extensión del teletrabajo en las pymes de la Comunitat Valenciana.

Las soluciones innovadoras podrán consistir en una o varias de las siguientes:

- **Soluciones de acceso a redes corporativas**, entre otras, escritorios remotos, virtuales, y operación remota de equipos y dispositivos. Se incluye la puesta en funcionamiento de los sistemas de telecomunicación, sistemas de seguridad avanzados y de monitorización remota, necesarios para el correcto funcionamiento de las soluciones.
- **Soluciones para facilitar el teletrabajo en grupo, su organización y seguimiento**, incluyendo, entre otras, videoconferencia, chats, acceso y utilización de recursos compartidos, control de productividad, etc.
- **Soluciones para facilitar el control y la operación remota de procesos productivos, monitorización y soporte remoto de productos**, así como la prestación de servicios no presenciales.

Podrán incluir también, entre otros, sistemas de control numérico, sistemas MES, sistemas SCADA, aplicaciones para facilitar el mantenimiento preventivo, aplicaciones de gestión logística interna y externa, comercio electrónico, robots industriales (norma ISO 8373), sistemas automatizados de almacenamiento y logística interna, sistemas de fabricación aditiva e impresión 3D e instalación de PLC, siempre que se justifique adecuadamente que su incorporación elimina o minimiza significativamente la operación presencial.

¿Quién puede participar?:

Pyme con **sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana** en el momento de la presentación de la justificación, que desarrollen actividades encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) :

1. Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43.
2. Sección H-Divisiones 49 a 53.
3. Sección J-Divisiones 58 a 63.
4. Sección M-Divisiones 69 a 74.

Ver clasificación Nacional de Actividades Económicas ([CNAE 2009](#)).

Descripción de la financiación:

La cuantía de subvención no podrá superar el importe de 100.000 €.

La subvención a fondo perdido se calculará como un porcentaje sobre los costes subvencionables del proyecto, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa:

- **Pequeña empresa: hasta el 40%.**
- **Mediana empresa: hasta el 30%.**

Los costes subvencionables serán igual o superior a 6.000 €.

Se utilizará un sistema de puntos para priorizar los proyectos subvencionados. Para que un proyecto pueda ser aprobado, tendrá que tener una puntuación mínima de 40 puntos. Los proyectos se priorizarán atendiendo a los criterios especificados a continuación y a la ponderación que se especifica sobre un total de 100 puntos:

- Calidad del proyecto. Máximo: 50 puntos.
- Viabilidad técnica del proyecto. Máximo: 20 puntos.
- Resultados/impacto esperable del proyecto. Máximo: 20 puntos.

- Características de la empresa solicitante. Máximo: 10 puntos.

Te recomendamos consultar el detalle de los criterios de valoración [aquí](#).

Dónde tramitarla:

DOCUMENTACIÓN

1. Impreso de solicitud, **Memoria Técnica del proyecto** y Fichero pdf de datos de la empresa, generado en la aplicación Solicit@.

2. Documentación relativa al **cumplimiento de obligaciones medioambientales**. La entidad solicitante deberá disponer de la correspondiente licencia de apertura o autorización para el inicio de actividad, tramitada de conformidad con el instrumento de intervención administrativa ambiental al que esté sometida la actividad en las instalaciones en las que vaya a ejecutar el proyecto; esta obligación se hará extensiva a la de su sede social en caso de que ésta no coincida con el domicilio de ejecución del proyecto y dicha sede se encuentre ubicada en la Comunitat Valenciana.

Para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones medioambientales se seguirán las instrucciones disponibles en el apartado de Documentación anexa de la solicitud del programa.

3. Relativa al cumplimiento de **obligaciones fiscales y con la Seguridad Social**. Sólo será necesario presentar la documentación acreditativa de encontrarse al corriente en caso de que no haya autorizado al IVACE para su obtención por medios telemáticos.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:

La tramitación tanto de la solicitud, como en general del procedimiento, será electrónica y requerirá que la entidad solicitante disponga durante todas las fases del procedimiento de **certificado de representante de entidad –o de persona física** para los empresarios/as individuales- emitido por la Autoritat de Certificació de la Comunitat Valenciana, o por cualquier entidad reconocida en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Asimismo la empresa solicitante podrá autorizar a otra persona para que realice cualquier trámite relacionado con esta convocatoria siempre que dicha autorización conste en el Registro de Representantes de la ACCV.

(<https://www.accv.es/ciudadanos/registro-de-representantes/>).

Otra información:

No podrán ser beneficiarias las empresas que desarrollen actividades financieras, inmobiliarias, de producción primaria de productos agrícolas o que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura.

Enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18401